



RESOLUCIÓN

Radicado: S 202535000587

Fecha: 06/08/2025

**Tipo: RESOLUCIONES
RECTORALES**



202535000587

Por la cual se declara desierto una (1) plaza y se nombra un (1) docente ocasional para el segundo semestre del año del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid en la Facultad de Educación Física, Recreación, y Deporte.

EL RECTOR

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por los artículos 28 y 70 de la Ley 30 del 28 de diciembre de 1992; el literal n), del artículo 24, del Acuerdo Directivo No. 10 del 21 de abril de 2008 - Estatuto General, en concordancia con, y los artículos 166 del Acuerdo No. 03 del 13 de marzo de 2024; el Acuerdo Directivo 07 del 2024 y demás normativa concordante.

CONSIDERANDO

1. Que, el Acuerdo Directivo No. 03 del 13 de marzo de 2024, en su artículo 16 define al docente ocasional como: "Artículo 16. Profesor Ocasional. Es aquel que con dedicación de tiempo completo o medio tiempo, sea requerido transitoriamente por la entidad, y será seleccionado por convocatoria pública de méritos y contará con contrato laboral fijo inferior a 12 meses (...)"
2. Que, el Consejo Directivo Acuerdo No. 07 del 29 de mayo de 2024, definió la política y los criterios generales para la selección y nombramiento de docentes ocasionales en la Institución.
3. Que, en el marco del plan de desarrollo de la actual vigencia 2022-2025, se definió el número de docentes ocasionales requeridos en la Institución, teniendo en cuenta la distribución entre facultades, programas y lugares de desarrollo de la oferta académica; con el fin de prestar el servicio de educación superior con criterios de alta calidad.
4. Que, se convocó dos plazas de docente ocasional para el segundo semestre del año del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid en la Facultad de Ingenierías según la Resolución Rectoral 0456 del 25 junio de 2025.
5. Que dentro de los trámites y cumplimiento del cronograma se obtuvo que para la plaza de Gestión / Área Ciencias Sociales, los aspirantes no cumplieron los requisitos previos, por lo cual deberá declararse desierta dicha plaza.
6. Que dentro de los trámites y cumplimiento del cronograma se obtuvo que la para la plaza de Motricidad, se tiene que el aspirante EDISON ANDRÉS PÉREZ BEDOYA, identificado con cedula 98.710.921, cumplió con los requisitos exigidos y obtuvo en la valoración de la hoja de vida un porcentaje de 100 puntos, siendo este la persona a nombrar en la vacante del docente ocasional.



RESOLUCIÓN

FACULTAD DE EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTE.

NUMERACION	FACULTAD	AREA	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	VALORACION		
				PRUEBA DE DOCENCIA	HOJA DE VIDA	PUNTAJE TOTAL
1	FACULTAD DE EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTE	MOTRICIDAD	71.225.696	21	48	69
2	FACULTAD DE EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTE	MOTRICIDAD	71.386.075	25	44	69
3	FACULTAD DE EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTE	MOTRICIDAD	1.017.130.566	21	29	50
4	FACULTAD DE EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTE	MOTRICIDAD	98.710.921	30	70	100
5	FACULTAD DE EDUCACION FISICA, RECREACION	MOTRICIDAD	98.535.297	21	41	62

	N Y DEPORTE					
6	FACULTAD DE EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTE	MOTRICIDAD	98.534.728	30	48	78
7	FACULTAD DE EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTE	MOTRICIDAD	43.796.862	21	55.5	76.5
8	FACULTAD DE EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTE	MOTRICIDAD	43.837.772	21	45	66

En consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Declarar desierta la vacante de docente ocasional dentro del área de Gestión / Área Ciencias Sociales.

Facultad	Área	Plaza
Educación física	Gestión / Área Ciencias Sociales	1

ARTICULO SEGUNDO. Nombrar en la vacante de docente ocasional de la Facultad de Educación Física, Recreación, y Deporte para el segundo semestre del 2025 - 02 a la docente EDISON ANDRÉS PÉREZ BEDOYA, identificado con cedula 98.710.921.

Facultad	Área	Plaza
Educación física	Motricidad	1



RESOLUCIÓN

ARTICULO TERCERO: Serán excluidos de la lista de elegibles y ganadores establecidos en la presente Resolución, quienes se encuentren en situaciones de inhabilidad e incompatibilidad para ejercer cargos públicos conforme a la Constitución Política de Colombia.

ARTICULO CUARTO. La lista de elegibles tendrá vigencia de dos (2) años contados a partir de su publicación.

ARTICULO QUINTO. Los aspirantes seleccionados para tomar posesión deberán cumplir con todos los requisitos exigidos por la dirección de gestión humana; para ser nombrados los extranjeros que resulten seleccionados en virtud de la convocatoria, deberán tener permiso de trabajo expedido por la autoridad colombiana competente

ARTICULO SEXTO. Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, el cual deberá ser interpuesto ante la vicerrectoría de Docencia e Investigación a través del correo electrónico convocatoriadocentesocasionales@elpoli.edu.co dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación de este acto administrativo, el recurso de reposición que se interponga deberá tener claros los motivos de la inconformidad del recurrente, so pena del rechazo.

ARTICULO SEPTIMO. La presente Resolución rige a partir de su expedición y deberá ser publicada en la página web del Politécnico colombiano Jaime Isaza Cadavid.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JAIRO ALEXANDER OSORIO SARAZ Firmado digitalmente por JAIRO
ALEXANDER OSORIO SARAZ
Fecha: 2025.08.06 13:43:59 -05'00'
JAIRO ALEXANDER OSORIO SARAZ
Rector

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Laura Valero Álvarez Abogada Contratista		5/08/2025
Revisó	Juan Fernando Ruiz Ramírez Vicerrectoría de Docencia e Investigación (E)		5/08/2025
Revisó	Jemay Chacón Tabares Director Jurídico		5/08/2025
<i>Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma</i>			